

PROVIDENCIA, 24 MAR 2025

EX. N° 426 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Antonio Varas N° 307 Local 8, Unidad Vecinal N° 3-A.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°94/24 de 21 de marzo de 2024 y Resolución N°26/25 de 27 de febrero de 2025; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°000018 de 3 de enero de 2025; del Servicio Agrícola y Ganadero de 5 de noviembre de 2024 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°3-A mediante Oficio N°2.219 de 11 de abril de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada de la representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°81 de 23 de enero de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- Los Memorándums N°2.317 de 5 de febrero, N°4.030 de 5 de marzo y N°4.641 de 13 de marzo, todos de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°92 adoptado en Sesión Ordinaria N°12 de 18 de marzo de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **D&R SUSHI NIKKEI SpA**, RUT N°77.264.884-7, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado **AVDA. ANTONIO VARAS N° 307 LOCAL 8, ROL DE AVALÚO N° 618-8.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 943 /


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



Providencia

Dirección Jurídica

INFORME N°:

89

ANT.: Memorándum N° 1.215 de fecha 20 de enero del año 2024 del Departamento de Rentas Municipales.

MAT.: Informa favorablemente otorgamiento de Patente de Alcoholes de Restaurant Diurno y nocturno, para ser explotadas en el inmueble ubicado en Avenida Antonio Varas 307, Local 8 de esta comuna.

PROVIDENCIA, 23 ENE 2025

**DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA**

**A: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorándum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a la solicitud de patente de alcoholes correspondiente a "Restaurant Diurno y Nocturno", del artículo 3° letra c) de la Ley N°19.925, "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" presentados por la sociedad **D&R SUSHI NIKKEI SPA RUT N° 77.264.884-7**, y que se tienen a la vista, para ser otorgadas y explotadas en el inmueble ubicado en Avenida Antonio Varas 207, Local 8 de esta comuna, son los siguientes:

1.- Se tiene a la vista Estatuto Actualizado de la sociedad **D&R SUSHI NIKKEI SPA**, en la que se indica que la fecha de constitución de la sociedad fue el 23 de noviembre del año 2020, el mencionado certificado fue emitido con fecha 21 de octubre del año 2024. Se acompañan además certificados de Estatutos Actualizados, certificado de Anotaciones, certificado de vigencia, todos emitidos con fecha 21 de octubre del año 2024, del Registro de Empresas y Sociedades.

La sociedad será administrada por un Gerente General, doña Emily Nazareth Romero Machuca, cédula de identidad [REDACTED].

2.- El título por el cual la sociedad **D&R SUSHI NIKKEI SPA**, detenta el uso del inmueble ubicado Avenida Antonio Varas 207, Local 8 de esta comuna, en el cual se explotarán las patentes de alcoholes solicitadas, corresponde a un contrato de arriendo celebrado con la sociedad RBG INTERNATIONAL SPA, en calidad de propietario y arrendador del inmueble, comparece representada por don Marcos Rivas. El contrato de arriendo fue debidamente autorizado con fecha 14 de septiembre del año 2023, en la notaría de doña María Patricia Donoso.

3.- Se tiene a la vista certificado de modificaciones y actualizaciones de información, emitido por el SII, de la sociedad solicitante de fecha 18-12-2023.

4.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 05-11-2024, en la categoría 61 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant, con el domicilio ya individualizado.

5.- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.925, se tiene a la vista la Declaración Jurada señalada, que se refiere a la ausencia de inhabilidades para ser titular de patentes de alcoholes de doña Emily Nazareth Romero Machuca, cédula de identidad [REDACTED], otorgada con fecha 22 de octubre del año 2024, en la notaria de Santiago de don Francisco Varas Fernández.

6.- Se acompaña el respectivo Certificado de Antecedente para Fines Especiales, emitidos electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de doña Emily Nazareth Romero Machuca, cédula de identidad [REDACTED] el cual acredita que NO registra antecedente en el Registro General de Condenas, como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar. Certificado emitido con fecha 06 de noviembre del año 2024.

7.- Se adjunta Resolución Exenta N° 00018 de fecha 03-01-2025, la cual autoriza el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en calle Antonio Varas N°307, local 8, comuna de Providencia y que desde la fecha de emisión de dicho certificado, el responsable de mantener dichas condiciones sanitarias para el desarrollo de la actividad autorizada, corresponde a la sociedad **D&R SUSHI NIKKEI SPA RUT N°77.264.884-7.**

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 “sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas” en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Directora Jurídica acceder a la solicitud de otorgamiento de la patente de alcohol singularizada en el comienzo de este informe, solicitada por la **D&R SUSHI NIKKEI SPA RUT N°77.264.884-7**, para ser explotadas en el inmueble ubicado en calle Antonio Varas N°307, local 8 de esta comuna, sin perjuicio de las normas sobre uso de suelo, contempladas en el instrumento de Planificación Territorial.

Es todo cuanto se puede informar.

Sin otro particular, se respide atentamente,



CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA



soyprovidencia

DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A Secretaría Municipal
Municipalidad de Providencia
ALCALDESA(S)
23/02/25

Memorandum N°: 2.314 /
Antecedente: Solicitud de Patente
Materia: Concejo Municipal

PROVIDENCIA, 05 FEB 2025

DE: SRA. TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: SR. JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE

Remito a Usted para ser aprobadas en Concejo Municipal, las solicitudes de Patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, de propiedad de **D & R SUSHI NIKKEI SPA, RUT 77.264.884-7** para funcionar en **ANTONIO VARAS N°307, LOCAL 8**.

Dicha solicitud cuenta con:

1. Pre – Informe N°37/2024
2. Junta de Vecinos 3-A, SIN RESPUESTA,
3. Informe favorable en Sesión N°11 de la Comisión de Alcoholes de fecha 25/06/2024,
4. Recepción final N°94/2024 de fecha 30/07/2008,
5. Informe N°81 de fecha 23/01/2025 de la Dirección Jurídica Municipal.

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, la patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, corresponden a la letra C) por un valor de 1,2 UTM semestral cada una. -

Saluda atentamente a Ud.,

CVR/FCM/MMU/cbc

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Archivo

TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

V°B° SR. ALCALDESA (s)

423
18 FEB 2025



soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Memorándum : 4030.- /
Antecedente : Memorándum N°3338
de 18-02-2025
Materia : Adjunta antecedentes

Providencia, 05 MAR 2025

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En relación al ingreso del antecedente, envío a Ud., remito documentos solicitados al contribuyente, cuyo nombre es D & R SUSHI NIKKEI SPA, Rut N°77.264.884-7, para funcionar en ANTONIO VARAS N°307, LOCAL 8

Saluda atentamente a Ud.,


TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE




FCM/SVC/damg
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal
2. Archivo DAC

527 EG

05 MAR 2025



soyprovidencia

DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Memorándum N°: 4.641 /
Antecedente: Memorándum 4417 de
11/03/2025
Materia: Remite antecedente

Providencia, 13 MAR 2025

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En atención al antecedente, adjunto envío a Ud. documentación solicitada de:

RAZÓN SOCIAL: D & R SUSHI NIKKEI SPA
RUT: 77.264.884-7
DIRECCIÓN: ANTONIO VARAS N°307, LOCAL 8
GIROS: RESTAURANT DIURNO
RESTAURANT NOCTURNO
OBSERVACIÓN: SE HACE PRESENTE QUE EL DOCUMENTO SOLICITADO SE ENCONTRABA ADJUNTO EN EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE PATENTE.

Saluda atentamente a Ud,

FCM/MMU/cbc
DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
2. Archivo

TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

610

14 MAR 2025